Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Dirección

Dictamen Técnico Jurídico U.O.C. N° 60/2022

Fecha: 06 de octubre de 2022.-

Referencia: Elaboración del Precio Referencial llamado "ALQUILER PARA LA SEDE DE ALBERDI - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" CON ID. N° 419.992.----------

Señor Director de la DNCP:

Con relación al tema de referencia, la Dirección de la Unidad de Contrataciones Públicas del Ministerio de la Defensa Pública emite el presente informe en los siguientes términos.

- La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 2.992/19.----------

- La Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.----------

- El Memorando D.E. y P N° 24/2022 de fecha 27 de julio de 2022 del Departamento de Estudios y Proyectos Arquitectónicos dependiente de la Dirección de Obras donde remite la ficha Técnica para el alquiler de la Sede del MDP en Alberdi.----------

- El Memorando D.A.S. N° 273/2022 de fecha 28 de setiembre del 2022 del Departamento de Administración de Sedes donde adjuntan precio referencia y antecedentes para el presente proceso.----------

Abog. Néstor Guarie
Asesor UOC
Ministerio de Defensa Pública

- Memorando D.P. N° 325/2022 de fecha 29 de setiembre de 2022 del Departamento de Presupuesto por el cual se informa que a la fecha se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cumplir con los requerimientos del presente periodo fiscal, imputable en el Objeto de Gastos 251 "Alquileres de Edificios y Locales".----------

- Memorando DGAF N° 821/2022 de fecha 29 de setiembre de 2022 remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas por la cual remite el pedido realizado por el Departamento de Administración de Sedes.----------

- Todos los antecedentes del LLAMADO "ALQUILER PARA LA SEDE DE ALBERDI" CON ID. N° 419.992".----------

Que, el art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03 expresa: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación".----------

Asimismo hacemos constar lo informado por Memorando D.A.S. N° 273/2022 de fecha 28 de setiembre del 2022 del Departamento de Administración de Sedes, remite la planilla con los requerimientos y el precio referencial a ser usado en el llamado de locación de inmueble indeterminado para uso como sede del M.D.P. en la ciudad de San Lorenzo, con la salvedad de que informa además los montos necesarios para dar curso al pedido del presente proceso:

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

"ALQUILER PARA SEDE DEL MDP EN LA CIUDAD DE ALBERDI- AD REFERENDUM – PLURIANUAL CON ID. N° 419.992"

Precio Referencial obtenido de 2 (dos) propuesta presentada por posibles proveedores; Señora Nora Elgue Idoyaga con C.I. N° 1.240.964; Feliciano del Valle con C.I. N° 890.121 y un informe de evaluación publicado en el SICP con ID N° 336.258, los cuales pueden ser corroborados en la documentación que acompaña al presente dictamen.----------

Asimismo dejamos constancia que el precio Referencial ha sido elaborado por el Departamento de Administración de Sedes y firmado correctamente por el funcionario encargado **ABG. ANTONIO PAREDES** Jefe del Departamento de Administración de Sedes:

OFERENTE Y/O CONTRATO.	CIUDAD	M2 Cuadrados	PRECIO Ofertado Gs	COSTO Gs. por M2
Señora Nora Elgue Idoyaga con C.I. N° 1.240.964	Alberdi	244	6.000.000	24.590
Feliciano del Valle con C.I. N° 890.121	Alberdi	85	6.000.000	70.588
CLASIPAR - N° de Anuncio : 964707	Alberdi	241	7.800.000	32.365
PRECIO PROMEDIO DE COSTO POR METRO CUADRADO				Gs. 42.514

En este Punto debemos exponer cual es el método para la obtención del precio referencial de las locaciones, el cual es el resultado de la **DIVISIÓN** de los metros cuadrado de la construcción por el precio ofertado, en la misma no son tenidos en cuenta la dimensión del terreno, pero si los metros cuadrados de construcción en la misma.----------

En conocimiento a lo estipulado en el art. 3 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 y el anexo de la misma es que se han cumplido con los aspectos a tener en cuenta en la elaboración de los Precios referenciales, contando con precios obtenidos a través de ofertas presentadas en páginas Web de reconocida solvencia y trayectoria, así como de una oferta.----------

Abog. Néstor Galeano
Asesor UOC
Ministerio de Defensa Pública

Debemos mencionar que se ha realizado la solicitud en forma directa de los precios a los posibles proveedores, Dejamos en claro que para la obtención de los precios referenciales y que son mencionados más arriba se han respetado los principios de Economía, Eficiencia y el criterio de Razonabilidad correspondiente.----------

En el afán de dar cumplimiento de los principios Generales establecidos en el art. 4° de la Ley 2051/03 se ha buscado precios razonables y ejecutables respetando los criterios de racionabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria.----------

Por lo tanto Esta dirección, conforme a lo expuesto y en concordancia a lo estipulado en la Res. DNCP N° 1890/2020 cumple en informar que los precios referenciales obtenidos para el presente proceso se encuentran acordes a los criterios de racionalidad presupuestaria y han sido obtenidos utilizando una metodología establecida en la misma norma.----------

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Abg. Carolina Ibarra
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

INFORME ECONOMICO.

PRECIOS PROMEDIOS REFERENCIALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03-RESOLUCION Nº 1890/2020 PARA LLAMADO DE ALQUILER DE SEDE DEL MDP EN LA CIUDAD DE ALBERDI:

Que, en el Art. de la Resolución mencionada establece lo siguiente

"APROBACION DE LA GUIA DE ELABORACION DE PRECIOS REFERENCIALES" Y establece en su anexo la GUIA PARA LA ELABOPRACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES EN LA CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", **en este contexto las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos de la combinación de dos o más de las siguientes opciones**:

METODO 1: Precio ofrecidos por empresa al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas por un portal único de internet o a través de publicaciones periodísticas revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

METODO 2: Precios por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público y privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto a bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

METODO 3: Precios Adjudicados por la propia convocante o por otros organismos Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el sistemas de información de Contrataciones Públicas.

METODO 4: Precio de Potenciales oferentes requeridos a través de cualquier mecanismo que permita con la evidencia de la solicitud y su respuesta tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de (3) tres fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener el precio de referencia.

Antonio Paredes. Jefe
Dpto. de Administración de Sedes
Ministerio de la Defensa Pública

FUENTE DE INFORMACION PARA LA OBTENCION DE PRECIOS REFERENCIALES

Nº	FUENTE DE INFORMACION	PRECIO DEL ALQUILER	METROS CUADRADOS OFRECIDOS	PRECIO POR METRO CUADRADO
1	Potencial oferente	Gs. 6.000.000	244 m2	Gs. 24.590
2	Potencial oferente	Gs. 6.000.000	85 m2	Gs. 70.588
3	Informe de Evaluación ID N° 336.258	Gs. 7.800.000	241ms	Gs. 32.365
	TOTAL (Precio Promedio Referencial por metro cuadrado)			**Gs 42.514**

Planilla de cálculo para estimación la presupuestaria

Precio Promedio				
Alquiler de inmueble para la Sede del MDP en Alberdi.				
Descripción	Total máximo de mtrs2	Precio Promedio	Total mensual	Total por 27 meses
Alquiler de inmueble para la Sede del MDP en Encarnación.	150m2	Gs. 42.514	Gs. 6.377.100	Gs. 172.181.700

Asunción, 16 de agosto de 2.021.-

SEÑORES

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

P R E S E N T E:

Por medio del presente me dirijo a ustedes muy respetuosamente y por su digno intermedio a quién corresponda a los efectos de remitirles la propuesta para locación del inmueble de mi propiedad, cuyos datos paso a detallar seguidamente:

- **Dirección del Inmueble:** 12 de Octubre 811.
- **Distrito/Localidad:** ALBERDI.
- **Cta. Cte. Catastral del inmueble N°:** 28/0022/13
- **Medidores de luz (ANDE) NIS N°:** 1662495.
- **Metros Cuadrados de EDIFICACIÓN:** 244 mts 2.
- **Metros Cuadrados del Terreno:** 500 mts 2.
- **Costo mensual del Alquiler en Guaraníes:** 6.000.000 Gs
- **Nombre y Apellido del Propietario:** Nora Elque Idoyaga.
- **Cedula de identidad Policial N°:** 1240964
- **Teléfono Celular y/o Particular:** 0981999666
- **La edificación cuenta con equipos de aire acondicionado:** SI - NO
  Cantidad:

En caso de que la edificación cuente con equipos de aire acondicionado, queda establecido por el presente que el mantenimiento de los mismos es responsabilidad del propietario de los mismos.

Antonio Paredes, Jr.
Dpto. de Administración de Sede
Ministerio de la Defensa Pública

Manifiesto además que el inmueble ofrecido no posee ninguna restricción al dominio que afecte el derecho al uso y goce temporal del mismo. Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles atentamente.-

Nora Elque Idoyaga

.....

Propietario:

Asunción, 29 de 09 de 2022

SEÑORES

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

PRESENTE:

Por medio del presente me dirijo a ustedes muy respetuosamente y por su digno intermedio a quién corresponda a los efectos de remitirles la propuesta para locación del inmueble de mi propiedad, cuyos datos paso a detallar seguidamente:

- Dirección del Inmueble: Asunción 9/14 de mayo
- Distrito/Localidad: Alberdi – Neembucú
- Cta. Cte. Catastral del inmueble N°: 00601-28-0022-20-00
- Medidores de luz (ANDE) NIS N°: 01662494
- Metros Cuadrados de EDIFICACIÓN: 85 mts²
- Metros Cuadrados del Terreno: 340 mts²
- Costo mensual del Alquiler en Guaraníes: Gs. 6.000.000 (seis millones de Guaraníes).-
- Nombre y Apellido del Propietario: Feliciano Deluane
- Cedula de identidad Policial N°: 890.121
- Teléfono Celular y/o Particular: 0780 210 313
- La edificación cuenta con equipos de aire acondicionado: X - NO
  Cantidad: 2 (dos)

En caso de que la edificación cuente con equipos de aire acondicionado, queda establecido por el presente que el mantenimiento de los mismos es responsabilidad del propietario de los mismos.

Manifiesto además que el inmueble ofrecido no posee ninguna restricción al dominio que afecte el derecho al uso y goce temporal del mismo. Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles atentamente.-

Antonio Paredes. Jefe
Dpto. de Administración de Sedes
Defensa Pública

Propietario: Feliciano Deluane
CI N°: 890.121.-

Escaneado con CamScanner

LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 50/2017
"ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE ALBERDI
AD- REFERENDUM" ID Nº 336.258

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de Noviembre del dos mil diecisiete, se reúnen los Señores; **Abg. Javier González Montiel**, de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abog. Omar Araya, representante de la Asesoría Técnica Jurídica y el Ing. Víctor Miranda, representante de la Dirección de Obras, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Locación de Inmueble Indeterminado **Nº 50/2017 "Alquiler Sede Alberdi** – Plurianual - Ad Referéndum" **I. D. Nº 336.258**, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que los citados más arriba, conforman el Comité de Evaluación de Ofertas, que ha sido constituido por Resolución Nº **2036/2017 de fecha 11 de Octubre del 2017**. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

Conforme a la solicitud de la Dirección de Obras, donde solicita el Alquiler de Inmueble para la Sede de **Alberdi** del Ministerio de la Defensa Pública, y Res. Nº **2036**/17, POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº **50/2017** PARA EL ALQUILER **SEDE ALBERDI**" AD REFERENDUM – PLURIANUAL, **ID Nº 336.258**, Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR, DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y A SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/2003.-

En fecha **17 de Octubre del 2017, mediante Nota Nº 1.353/2017**, la Unidad Operativa de Contratación, comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP). Al mismo tiempo, comunica la invitación a las siguientes firmas:

80053537-5	ROYA S.A.	0511-242.061
1019725	GREGORIO ORTELLADO	0780-210348
1240964	NORA ELGUE	0981-999666
80008884-0	MARCBETTI INMOBILIARIA S.A.	021-480.206
890121	FELICIANO DEL VALLE	0780-210313

A los efectos de Evaluar las ofertas, el Comité de Evaluación verificó primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: 1- El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. Verificando, si el oferente cotizó todos los ítems indicados en la planilla de precios, 2- Garantía de Mantenimiento de Oferta, observando que ésta se encuentre debidamente extendida, 3- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta, 4- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Víctor Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, son descalificadas las ofertas de los oferentes que omitan la presentación de los mismos o las presente en forma irregular.

Posteriormente se verificó que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Es de destacar, que de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 3.719/2.015 "Por el cual se modifican los artículos 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54,60, 61 y 64 del Decreto N° 21.909/2003", "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003,. "De Contrataciones Públicas", y los Artículos 56 y 92, modificados por el Decreto N° 5.174/2.005, "Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 del Decreto N° 21.909/2.003", "Que reglamenta la Ley N° 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas", en el Contenido del presente Informe de Evaluación, se incluyen y se hacen constar los siguientes aspectos:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha **07 de Noviembre del 2017**, siendo **las 13:10 horas**, se procedió a realizar el acto de apertura de las ofertas recibidas, con presencia de la **C. P. Laura Cabrera** de la Unidad Operativa de Contrataciones, funcionario designada por Ministerio de la Defensa Pública para presidir el acto de apertura del presente llamado, conforme al Acta UOC N° **106/2017**.-

Se observa, que el funcionario interviniente ha procedido a abrir los sobres presentados dentro de los plazos de presentación de ofertas y sin la presencia de ningún oferente.

La oferta cotizada es la siguiente:

N°	Oferente: Razón Social	Monto de Oferta en Guaraníes.
1	NORA ELGUE	**187.200.000**

Las ofertas han sido entregadas en fecha y hora establecida en la Carta de Invitación.

En el acta de Apertura de Sobres, se deja constancia de la verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Oferente N°	Formulario de la Oferta debidamente firmado	Seguro de Caución Garantía de mantenimiento de la oferta	Documento que acredita la representación legal	Declaración Jurada Art. 40
1	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

No se deja observación alguna en el acto de Apertura de Sobres.

Javier González Montiel
Abogado - Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Miguel Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se efectuaron consultas al oferente.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación de los Requisitos Básicos y Carácter Sustancial, se ha realizado de conformidad a lo establecido en el Artículo 61° Método de evaluación del Decreto Nº 21.909 "Que Reglamenta la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas", que menciona cuanto sigue: Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. - 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Por lo tanto, es de destacar, que el análisis de las ofertas presentadas, se basó únicamente en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado (Carta de Invitación del Llamado); y a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos básicos y de carácter sustancial ya mencionados anteriormente, se ha utilizado el criterio "cumple" o "no cumple" " de acuerdo a lo indicado en el numeral 20 de las condiciones de la Licitación, que menciona que para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los criterios resumidos en el siguiente cuadro:

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Ruben Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

DOCUMENTOS SUSTANCIALES Oferente Sra. NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA	CUMPLE /NO CUMPLE
Formulario de Oferta La oferente **Sra. NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA, presentó** el formulario de carta/oferta **en forma correcta**, requerido conforme a la carta de invitación, Anexo 1, numeral 10 Inc. a). El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2.	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta La oferente **Sra. NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA, presentó Seguro de Caución – Suministros y/o Servicios, Garantía de la Oferta, Póliza Nº 007.1508.040741/000 a favor del Ministerio de la Defensa Pública en forma** correcta, requerido conforme a la carta de invitación, anexo 1, numeral 10 inc. l), numeral 13 y 14. Garantía de Mantenimiento de Oferta.	**CUMPLE**
Documentos que acrediten la identidad del oferente: Presentó copia autenticada de cedula de identidad **Nº 1.240.964** a nombre de la oferente **Sra. NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA,** documento que acredita la identidad del oferente, firmante de la oferta.	**CUMPLE**
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta. Presentó copia de cedula de identidad **Nº 1.240.964** a nombre de la oferente **Sra. NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA** y copia autenticada del Certificado Judicial por la cual consta que por S.D. Nº 747, de 30 de Setiembre de 2.004, dictada por S.S., la Jueza Abg. MIRTHA ELENA OZUNA DE CAZAU, en los autos sucesorios de MILCIADES RAMON CENTURIÓN ANTOLA, donde fueron declarados herederos.../ y en su última parte dice; de conformidad al contrato presentado a fs. 84 de autos y la ratificación a fs. 92 de autos, y al A.I. Nº 453 de fecha 26 de abril de 2006, se libra el certificado de adjudicación a favor de **NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA** del bien inmueble individualizado como Finca Nº 811, inscripto en la Dirección General de los Registro Públicos, bajo el Nº 1, al folio 1 y sgts. Del 27 de marzo de 1980, con Cuenta Catastral Nº 28-0022-13, situado en Alberdi. Inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, inscripto como finca 811, Distrito Alberdi, Bajo el Nº 2 al folio 3 A. **Inmueble que corresponde al ofertado.**	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. Presentó copia autenticada de cedula de identidad **Nº 1.240.964** a nombre de la oferente **Sra. NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA.**	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la	**CUMPLE**

Javier González Montiel
Abogado Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Víctor Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI. **Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.** Se presentó declaración Jurada en el formulario establecido para el efecto debidamente firmado por su propietario, Presento copia de cedula de identidad Nº **1.240.964** a nombre de la oferente **Sra. NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA,** según consta en su carpeta de presentación de oferta. En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se abstienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.	
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la , demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.-	**CUMPLE**
Se ha verificado, que la oferente NORA BEATRIZ, ELGUE IDOYAGA, registra datos según información del SINARH al 2017, como Profesional Sanitario II (Odontóloga). Sin embargo, este Comité, basándose en la Resolución DNCP Nº 849/2015 por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto en los incisos inc. a) y b), considera que no aplica el inciso b) del Artículo 40 de la Ley 2051/03, como así tampoco el Artículo 60 de la Ley 1626/00 "De la Función Pública", por no encontrarse un impedimento expreso para el caso, además que la oferente es personal de blanco desempeñándose en una área totalmente distinta a la de ésta institución, y para el contrato de alquiler siquiera se exige la participación constante de la oferente.- y no figura en la nómina de funcionarios de la Municipalidad de Alberdi.-	**CUMPLE**

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Víctor Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Arayo Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Del análisis de las documentaciones, se concluye que la oferente **Sra. NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA** cumple con los requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado (Carta de Invitación), es decir, el Formulario de Oferta presentado por este oferente, está debidamente completado y firmado. Cotiza correctamente los ítems indicados en la planilla de precios, el Seguro de Caución de Mantenimiento de Oferta se encuentra debidamente extendida; el Documento que acredita su identidad es suficiente para demostrar su existencia legal y el firmante de la oferta se encuentra debidamente autorizado. Así mismo, ha presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20, así como la Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil (Res. 330/07 y se ha verificado además, que el representante del oferente, registra datos según información del SINARH al 2017, como Profesional Sanitario II (Odontóloga). Sin embargo, este Comité, basándose en la Resolución DNCP Nº 849/2015 por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto en los incisos inc. a) y b), considera que no aplica el inciso b) del Artículo 40 de la Ley 2051/03, como así tampoco el Artículo 60 de la Ley 1626/00 "De la Función Pública", por no encontrarse un impedimento expreso para el caso, además que la oferente es personal de blanco desempeñándose en una área totalmente distinta a la de ésta institución, y para el contrato de alquiler siquiera se exige la participación constante de la oferente, (Dejando constancia que la **Sra. NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA** no figura en la nómina de funcionarios de la Municipalidad de Alberdi).

Verificada la documentación básica y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y luego de concluir que el oferente no ha incurrido en omisión de la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, y no habiéndose igualmente evidenciado hallazgos de que la oferta se haya presentado en forma irregular o que no contiene aspectos que amerite su descalificación, este Comité, procedió posteriormente a verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MÁRGENES DE PREFERENCIA.

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la **Sra. NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA,** única oferente que ha cotizado oferta en la presente Llamado de Locación, resultando que su Formulario de Ofertas y Lista de Precios cotizados no presenta errores aritméticos.

El precio cotizado por el oferente se detalla en el siguiente cuadro:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	80131502-001	ALQUILER SEDE ALBERDI	CTA. CTE. CTRAL. 28-0022-13 FINCA Nº 811	12 DE OCTUBRE Nº 9.005	24	meses	7.800.000	187.200.000
					Precio Total (IVA incluido)			187.200.000

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Miguel Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Esta única oferta cotizada, no presenta errores aritméticos, y es propuesta para que sea analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En el caso de que esta oferta no cumpla con los requisitos de calificación se la desechará y se declarará desierto el llamado.

4.1. COMPARACIÓN DE OFERTAS Y APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Es de destacar, que la **Sra. NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA,** ha sido el único oferente en presentar propuestas para el presente procedimiento de contratación. Por lo tanto, no corresponde elaborar una comparación de precios de ofertas ni la aplicación del margen de preferencia.

4.2. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES CON RESPECTO AL COSTO ESTIMATIVO Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica el precio ofertado por la **Sra. NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA,** con respecto al Costo Estimativo, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 135 de la Ley N° 5.554/16 y en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 1.173/16. A tal efecto, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procede a cotejar las ofertas con el costo estimativo, con el fin de determinar, cuáles de ellas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%), debajo del setenta por ciento (70%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, con el propósito de solicitar al oferente en el eventual caso de que su oferta se encuentre en tal situación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

La comparación del precio referencial y las ofertas presentadas, se resume en el siguiente cuadro:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código de catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unit. (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Costo Estimativo Unit	Costo Estimativo Total	Δ (%) s/ Costo Estimativo
1	80131502-001	ALQUILER SEDE ALBERDI	24	meses	7.800.000	187.200.000	8.463.360	203.120.640	-7,83

Se concluye, que el precio de la oferta presentada por la oferente **Sra. NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA,** se ajusta conforme a las disposiciones citada más arriba, por lo que no corresponde la solicitud del desglose de precio.

Se deja constancia que el presente comité de evaluación no ha participado del proceso de costo estimativo o promedio de la zona, tampoco se ha constituido a fin de verificar u observar el inmueble a ser locado, razón por la cual nos remitimos al informe técnico

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Miguel Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

presentado por la Dirección de Obras, por Memorándum N° 263/2017 que se informa que la oferta presentada por NORA ELGUE, edificación 241 m², cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente llamado. Dicho informe fue remitido a la UOC por pedido de éste Comité.-

5. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUISITOS.

Se procede a realizar el análisis para la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Carta de invitación (Bases y Condiciones de la Convocatoria), procediendo a evaluar, la Capacidad Legal, Experiencia y Capacidad Técnica de la Oferente **Sra. NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA.**

5.1 Análisis del Cumplimiento de la Capacidad Legal de la oferente Sra. NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA Con el objetivo de calificar la capacidad legal del oferente se verificará el cumplimiento de los documentos legales indicados en Anexo 1 de la Carta de Invitación el Llamado.

Al respecto, es importante aclarar que en este punto se procederá a verificar y a evaluar únicamente la Documentación de Carácter Formal, por el hecho de que los documentos de Carácter Sustancial, ya fueron verificados y evaluados en el punto 3. Tabla Comparativa de las Ofertas en relación al cumplimiento de los Requisitos Básicos y Carácter Sustancial.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas o Físicas.	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente RUC (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes) **La oferente Sra. NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA**, presentó copia de la Cédula tributaria constancia de inscripción en el RUC –Persona Jurídica con Estado Activo. Según consta en la carpeta de presentación de ofertas. Al verificar el Documento de referencia se puede observar que, **Sra. NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA con C.I. N° 1.240.964** se encuentra inscripto en el Registro Único de Contribuyentes.	**CUMPLE**
Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente; La oferente **Sra. NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA** presento fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario a nombre de **Sra. NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA con C.I. N° 1.240.964**, comprobante de impresión n° 42760153827, expedida el 02/11/2017, con validez hasta el 02/12/2017.	**CUMPLE**
Fotocopia simple del pago de impuesto inmobiliario del periodo vigente; **La oferente Sra. NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA**, presentó copia de pago de impuesto inmobiliario con **Comprobante de Ingreso** N° 05841, expedida por la Municipalidad de Alberdi, correspondiente al año 2017.	**CUMPLE**

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Víctor Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

INFORME DE EVALUACIÓN

Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio); **La oferente Sra. NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA,** presento fotocopia de cedula de identidad con **Nº 1.240.964** y copia autenticada del Certificado Judicial por la cual consta que por S.D. Nº 747, de 30 de Setiembre de 2.004, dictada por S.S., la Jueza Abg. MIRTHA ELENA OZUNA DE CAZAU, en los autos sucesorios de MILCIADES RAMON CENTURIÓN ANTOLA, donde fueron declarados herederos…/ y en su última parte dice; de conformidad al contrato presentado a fs. 84 de autos y la ratificación a fs. 92 de autos, y al A.I. Nº 453 de fecha 26 de abril de 2006, se libra el certificado de adjudicación a favor de **NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA** del bien inmueble individualizado como Finca Nº 811, inscripto en la Dirección General de los Registro Públicos, bajo el Nº 1, al folio 1 y sgts. Del 27 de marzo de 1980, con Cuenta Catastral Nº 28-0022-13, situado en Alberdi. Inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, inscripto como finca 811, Distrito Alberdi, Bajo el Nº 2 al folio 3 A. **Inmueble que corresponde al ofertado**	**CUMPLE**
Fotocopia simple del título de la propiedad del inmueble; **La oferente NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA presento** copia autenticada del Certificado Judicial por la cual consta que por S.D. Nº 747, de 30 de Setiembre de 2.004, dictada por S.S., la Jueza Abg. MIRTHA ELENA OZUNA DE CAZAU, en los autos sucesorios de MILCIADES RAMON CENTURIÓN ANTOLA, donde fueron declarados herederos…/ y en su última parte dice; de conformidad al contrato presentado a fs. 84 de autos y la ratificación a fs. 92 de autos, y al A.I. Nº 453 de fecha 26 de abril de 2006, se libra el certificado de adjudicación a favor de **NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA** del bien inmueble individualizado como Finca Nº 811, inscripto en la Dirección General de los Registro Públicos, bajo el Nº 1, al folio 1 y sgts. Del 27 de marzo de 1980, con Cuenta Catastral Nº 28-0022-13, situado en Alberdi. **Inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, como finca 811, Distrito Alberdi, Bajo el Nº 2 al folio 3 A**. el cual se considera suficiente certificado para confirmar la titularidad del inmueble – El presente **Inmueble corresponde al ofertado en el presente llamado.**	**CUMPLE**
Informe de condiciones de dominio y gravámenes del inmueble expedido por la DGRP. **La oferente NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA** con C.I. **Nº 1.240.964** presentó copia del Informe de condiciones de dominio y gravámenes del inmueble, expedido por la DGRP, a nombre del oferente **donde** especifica que goza de libre disposición de sus bienes y no se hallan sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación	**CUMPLE**

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Víctor Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Declaración jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OTI), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y Adolescencia, además leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010; **La oferente NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA,** presento Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**

De la revisión de los documentos presentados, se puede concluir que **la oferente NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA** con C. I. Nº **1.240.964** cumple con la capacidad legal requerida en las condiciones de la licitación, para que le sea adjudicada la contratación.

6 - RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

De conformidad al Artículo 63 "Criterio de adjudicación", del Decreto Nº 21.909 "Que Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas" que establece: "*Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en Carta de Invitación y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo*"; por lo tanto, la **adjudicación del *LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 50/2017 PARA EL ALQUILER SEDE ALBERDI" AD REFERENDUM – PLURIANUAL, ID Nº 336.258***, debe recaer sobre la oferta cotizada por **la oferente NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA** con C. I. Nº **1.240.964,** porque ha cumplido con los puntos mencionados en la norma jurídica citada, ya que este Oferente, ha ofertado un precio que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado y procedimiento de contratación, ha demostrado, que cuenta con la Capacidad Legal, la Experiencia, la Solvencia exigida en las Bases y Condiciones del llamado.-

Sin otra observación que agregar, se da por finalizada la evaluación de ofertas, con la suscripción del informe de los integrantes del presente Comité.-

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Víctor Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública